



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Benjamín Molina Galeano
Demandado	Gabriela Durango y Eliana María Mejía
Radicado	05001-40-03-013-2019-00690-00
Auto	Sustanciación No. 1468
Asunto	Requiere aclarar solicitud

Se observa que el demandante Benjamín Molina Galeano y la demandada Eliana María Mejía allegaron solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, no obstante, el apoderado de la misma, interpuso recurso de apelación frente al auto emitido el 30 de septiembre de 2020, donde no se accedió al levantamiento de medidas cautelares.

En ese sentido, se requiere al apoderado de la demandada, para que le manifieste al despacho si desiste del recurso impetrado. Se le advierte que si en término de ejecutoria del presente proveído, no ha hecho pronunciamiento alguno al respecto, el Despacho impartirá el correspondiente trámite a la solicitud de terminación por pago, atendiendo a que nos encontramos frente a un proceso de única instancia.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

A.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 222_ Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy <u>9 DE NOVIEMBRE DE 2020</u> a las 8:00 A.M. LEIDY JOHANNA URIBE RICO La Secretaria
--

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8708e5a0335c22f82c255c215734205187481c6b5f63414c60d6531b633a38e1**
Documento generado en 06/11/2020 08:28:55 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**